



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROMULGADA

Decreto N° 2030
Fecha: 21/09/2023

CPDE. EXPTE. **6186-HCD-2023** –
DESPACHO N° 59 – COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° **6186-HCD-2023**; Ref. a: Declarar de Interés Municipal y Cultural la 13° Edición de Bera Rock; y

CONSIDERANDO

Que el "Bera Rock" es el festival de bandas emergentes más importante de la región. Convoca a más de un centenar de artistas locales y consagrados para realizar sus presentaciones con entrada gratuita, con el objetivo de homenajear al rock como expresión cultural y brindar a los interpretes la posibilidad de difundir su música;

Que el evento este año llevará a cabo su 13° edición, con un promedio de más de 35.000 asistentes en cada una. La organización pone a disposición de los músicos dos escenarios completos, con asistencia técnica en luces y sonido. Además, se encarga de realizar el registro audiovisual de todos los shows que se desarrollan, proyección en dos pantallas LED y transmisión tanto online como radial;

Que la primera edición del Bera Rock en 2009 tuvo el formato de maratón y logró el Guinness World Record como el festival musical más grande del mundo: participaron 430 bandas que tocaron de forma ininterrumpida por 158 horas;

Que dicho evento se realizará desde el día 6 hasta el día 10 de Septiembre inclusive y contará con más de 100 banda, como Mitzi y los Hologramas, El Más Acá, Surkalla, Juan Gorrión. En esta edición, se destacan Los Pérez García, Pedro Aznar, Hilda Lizarazu, La Mississippi y Árbol, entre otros.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA N° 6408

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural la 13° Edición del "Bera Rock" que se realizará el día 6 hasta el día 10 de Septiembre inclusive del corriente año en el Centro de Actividades "Roberto De Vicenzo".-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Consejos Deliberantes del ámbito bonaerense a Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Septiembre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
07/09/2023